



REGLAMENTO

RETIROS Y CONGELAMIENTOS

**BACHILLERATO / LICENCIATURA /
MAESTRÍA**



Reglamento retiros y congelamientos

Todo congelamiento o retiro se realizará únicamente en aquellos casos que la Universidad no pueda brindar el servicio en ninguna de las modalidades: presencial o presencial remota.

En caso de que el estudiante no pueda llevar el curso y necesite congelar o retirar solo serían por 2 posibles motivos, los cuales se llevan a un estudio con el consejo académico y posteriormente a esto se indica si fue aprobado o no:

Motivos Laborales (cambios de horarios, viajes, despido, etc.):

El estudiante debe presentar carta membretada por parte de RRHH de la empresa, con sello y firma del supervisor que corresponda, NO escaneada.

Motivos de Salud:

El estudiante debe presentar Epicrisis o incapacidades de la CCSS, NO se aceptan clínicas privadas.

El estudiante deberá completar la boleta de retiros y congelamientos Código RGPG-FO-35, y presentar la copia de la cedula.

Aplica para estudiantes de primer ingreso y regulares.

Tiempo máximo para realizar dicha solicitud: hasta la segunda semana del inicio de clases.

Reglamento retiros y congelamientos

Puntos importantes:

En caso de que un curso presencial o virtual del todo no se vaya a impartir, el dinero cancelado se pone como saldo a favor para el próximo cuatrimestre.

Nota:

- Si el formulario indica congelamiento la carta debe de comunicar lo mismo.
- No se reciben cartas informales (a mano; tachones etc.)
- El trámite de solicitud se realiza de manera presencial.

IMPORTANTE:

El estudiante debe conectarse a clases hasta recibir la resolución del trámite, de lo contrario lo pierde.

La Universidad no garantiza la aprobación del retiro y/o congelamiento en caso de no cumplir con lo anterior mencionado, de igual forma todo se lleva a un estudio.

Con pagaré: El estudiante debe de cancelar las tres cuotas y el saldo le queda a favor para el próximo cuatrimestre.

◀ **Contado:** El saldo se le aplicará para el próximo cuatrimestre.